



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PREPARACIÓN ALIMENTICIA PARA GALLOS DE NOMBRE COMERCIAL: NOVAMIX

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Muestra enviada: NOVAMIX.

Descripción de la muestra: Bolsa plástica que contiene una mezcla de cereales enteros y en fragmentos, no contiene etiqueta, no presenta fecha de vencimiento ni número de lote.



Composición merceológica: Preparación alimenticia que contiene una mezcla de cereales triturados entre ellos girasol, trigo, maíz, maicillo, y pellets con minerales y vitaminas, aceite vegetal y melaza.

Es un alimento completo para gallos, de consumo inmediato.

ESTUDIO UNIDAD DE ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) Sección IV comprende, PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS, en donde el Capítulo 23 considera a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

Al respecto la Nota Legal N° 1 de este capítulo menciona que: *“Se incluyen en la partida 23.09 los productos de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, obtenidos por tratamiento de materias vegetales o animales y que, por este hecho, hayan perdido las características esenciales de la materia originaria, excepto los desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales procedentes de estos tratamientos”.*

Asimismo, las Notas Explicativas de la partida antes mencionada establecen: *“Esta partida comprende las preparaciones que proporcionan al animal una alimentación cotidiana, racional y equilibrada (piensos completos)”.*

La mercancía en consulta de nombre **NOVAMIX**, según reporte de análisis merceológico, es un alimento completo para gallos que contiene vitaminas y minerales.

Por lo antes expuesto, y al considerarse que el producto es de los tipos utilizados en la alimentación animal, es susceptible de clasificar en el inciso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2309.90.20.00	- - Alimentos preparados para aves. - Las demás. PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La mercancía objeto de consulta se trata de una preparación alimenticia, alimento completo para gallos de consumo inmediato. Por lo que su clasificación corresponde en el inciso 2309.90.20.00 arriba detallado, mismo sugerido por el solicitante.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.